	Formato Certificado de Cumplimiento Gestión Financiera	Código: F1_P3_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la Información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860401496	Universidad Ecci	BANCO AV VILLAS	AHORROS	059-03340-7	ATENEA-326-2022	19/12/2022	X	X
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la UNIVERSIDAD ECCI para la implementación del programa Jóvenes a la U.							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	1	9	6000002989	1/01/2025	O232020200992512	O230117220220210007010 63	N/A	212.233.229
ATENEA	2	84	6000003071	1/01/2025	O232020200992512	O230117220220210007010 63	N/A	257.353.210
ATENEA	2	84	6000003071	1/01/2025	O232020200992511	O230116011700000079 13	N/A	569.987.842
FONDO CUENTA	152	183	N/A	23/12/2022	N/A	N/A	3. Recursos FDL acceso y permanecia de Educación Posmedia	187.899.015
FONDO CUENTA	201	260	N/A	30/06/2023	N/A	N/A	3. Recursos FDL acceso y permanecia de Educación Posmedia	185.149.012

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
ECCI-11573	11 DE JUNIO DE 2025	$ 1.412.622.308
	VALOR TOTAL:	$ 1.412.622.308

Un mil Cuatrocientos Doce Millones Seiscientos Veintidos Mil Trescientos Ocho Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: 1 ER 80% 2026-1: Se financian un total de (505) jóvenes por un valor total de $1.412.622.308. Así las cosas, (375) jóvenes son financiados por fuente ATENEA por valor de $1.019.117.900, (52) jóvenes financiados por fuente FDL por valor de $181.101.462 y (78) jóvenes cofinanciados por valor de $212.402.946, por fuente ATENEA por valor de $20.456.381 y fuente FDL por valor de $191.946.565.

Como se indicó anteriormente, y de conformidad con la CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.(PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN) El presente Convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y los aportes y éste se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Así mismo, de conformidad con la cláusula cuarta (Plazo de ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Cuenta de Aporte ATENEA 80%	FUENTE_FINANCIACION_ACCES				
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACIO	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE1	TECNOLOGICO	88	56		144
JE2	TECNOLOGICO	5	1		6
JU2	UNIVERSITARIO	1			1
JU3	TECNOLOGICO	1			1
	UNIVERSITARIO	31	2	52	85
JU4	TECNOLOGICO	5			5
	UNIVERSITARIO	22			22
JU5	TECNOLOGICO	16	2		18
	UNIVERSITARIO	62	17		79
JU6	TECNOLOGICO	105			105
	UNIVERSITARIO	39			39
Total general		**375**	**78**	**52**	**505**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

FUENTE_FINANCIACION_ACCE	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	uenta de Aporte ATENEA 80%	a de P1 Fuente ATEN	Suma de P1Furente FDL	Suma de Aporte IES 80%
ATENEA	JE1	TECNOLOGICO	88	220.210.776,00	0,00	94.376.675,00
	JE2	TECNOLOGICO	5	12.981.361,00	0,00	5.563.442,00
	JU2	UNIVERSITARIO	1	4.392.623,00	0,00	1.882.553,00
	JU3	TECNOLOGICO	1	2.578.965,00	0,00	1.105.271,00
		UNIVERSITARIO	31	99.672.456,00	0,00	42.716.774,00
	JU4	TECNOLOGICO	5	11.670.297,00	0,00	5.001.532,00
		UNIVERSITARIO	22	62.812.998,00	0,00	26.919.861,00
	JU5	TECNOLOGICO	16	39.641.550,00	0,00	16.989.240,00
		UNIVERSITARIO	62	195.486.496,00	0,00	83.779.946,00
	JU6	TECNOLOGICO	105	269.972.254,00	0,00	115.273.895,00
		UNIVERSITARIO	39	100.698.184,00	0,00	43.156.375,00
Total ATENEA			**375**	**1.019.117.900,00**	**0,00**	**436.764.924,00**
COFINANCIADO FDL	JE1	TECNOLOGICO	56	6.231.761,00	134.580.541,00	60.348.147,00
	JE2	TECNOLOGICO	1	2.415.797,00	0,00	1.035.342,00
	JU3	UNIVERSITARIO	2	735.258,00	6.797.553,00	3.228.348,00
	JU5	TECNOLOGICO	2	5.285.141,00	0,00	2.265.061,00
		UNIVERSITARIO	17	5.788.424,00	50.568.471,00	24.152.960,00
Total COFINANCIADO FDL			**78**	**20.456.381,00**	**191.946.565,00**	**91.029.858,00**
FDL	JU3	UNIVERSITARIO	52	0,00	181.101.462,00	77.614.929,00
Total FDL			**52**	**0,00**	**181.101.462,00**	**77.614.929,00**
Total general			**505**	**1.039.574.281,00**	**373.048.027,00**	**605.409.711,00**

TOTAL DESEMBOLSO 1.412.622.308,00

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL: El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios

FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P1Fuente FDL
ANTONIO NARIÑO	JU3	FDL Antonio Nariño 002-2022	3.140.188,00
Total ANTONIO NARIÑO			**3.140.188,00**
BARRIOS UNIDOS	JE1	FDL Barrios Unidos 2267 de 2021	2.304.409,00
	JU3	FDL Barrios Unidos 229 -2022	7.532.811,00
	JU5	FDL Barrios Unidos 275-2023	8.671.618,00
Total BARRIOS UNIDOS			**18.508.838,00**
BOSA	JE1	FDL Bosa 2267 de 2021	16.773.320,00
	JU3	FDL Bosa 482- 2022	46.090.441,00
	JU5	FDL Bosa 376 2023	12.331.232,00
Total BOSA			**75.194.993,00**
CHAPINERO	JU3	FDL Chapinero 182-2022	6.280.376,00
Total CHAPINERO			**6.280.376,00**
CIUDAD BOLIVAR	JE1	FDL Ciudad Bolivar 2267 de 2021	23.842.191,00
	JE2	FDL Ciudad Bolivar 1171 2024	0,00
	JU3	FDL Ciudad Bolivar 470-2022	25.255.145,00
Total CIUDAD BOLIVAR			**49.097.336,00**
ENGATIVA	JE1	FDL Engativa 2267 de 2021	11.782.669,00
	JU3	FDL Engativá 448 - 2022	7.035.679,00
	JU5	FDL Engativá 487 2023	3.322.182,00
Total ENGATIVA			**22.140.530,00**
KENNEDY	JE1	FDL Kennedy 2267 de 2021	17.033.670,00
	JU3	FDL Kennedy 562- 2022	30.269.430,00
Total KENNEDY			**47.303.100,00**
LOS MARTIRES	JE1	FDL Los Mártires 2267 DE 2021	4.764.462,00
Total LOS MARTIRES			**4.764.462,00**
PUENTE ARANDA	JE1	FDL Puente Aranda 2267 de 2021	12.513.237,00
	JU3	FDL Puente Aranda 177-2022	9.420.564,00
	JU5	FDL Puente Aranda 006 2023	3.322.182,00
Total PUENTE ARANDA			**25.255.983,00**
RAFAEL URIBE URIBE	JE1	FDL Rafael Uribe Uribe 2267 de 2021	9.684.568,00
	JU5	FDL Rafael Uribe Uribe 306-2023	3.214.321,00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**12.898.889,00**
SAN CRISTOBAL	JE1	FDL San Cristóbal 2267 de 2021	11.677.689,00
Total SAN CRISTOBAL			**11.677.689,00**
SANTA FE	JU3	FDL Santa Fé 129-2022	3.140.188,00
Total SANTA FE			**3.140.188,00**
SUBA	JE1	FDL Suba 2267 de 2021	19.284.220,00
	JU3	FDL Suba 445- 2022	32.529.036,00
	JU5	FDL Suba 506 2023	19.706.936,00
Total SUBA			**71.520.192,00**
TEUSAQUILLO	JU3	FDL Teusaquillo 222-2022	3.140.188,00
Total TEUSAQUILLO			**3.140.188,00**
TUNJUELITO	JE1	FDL Tunjuelito 2267 de 2021	2.460.053,00
	JU3	FDL Tunjuelito 239-2022	3.391.970,00
Total TUNJUELITO			**5.852.023,00**
USAQUEN	JE1	FDL Usaquén 2267 de 2021	2.460.053,00
	JU3	FDL Usaquén 506- 2022	10.672.999,00
Total USAQUEN			**13.133.052,00**
USME	JU5	FDL Usme 520 2023	0,00
Total USME			**0,00**
Total general			**373.048.027,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**12 de junio de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Nini Johanna Serna Alvarado**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia Encargada**
FIRMA SUPERVISOR:	SERNA ALVARADO NINI JOHANNA Firmado digitalmente por SERNA ALVARADO NINI JOHANNA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-326-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD ECCI
NOMBRE IDENTITARIO	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACION POSMEDIA ENCARGADA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31-12-2028
MODIFICACIONES (SI APLICA)	***Modificación 1 (30 de junio de 2023):*** *Prórroga, adición y modificación cláusulas Segunda: Valor Estimado; Cuarta: Plazo de Ejecución; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la IES; Décima: COMITÉ TÉCNICOINTEGRACIÓN y Décima Séptima: PASANTÍA SOCIAL* ***Modificación 2 (20 de diciembre de 2023):*** *Adición y modificación de las Cláusulas:* *- Segunda: Valor estimado (liberación de recursos)* *- Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea* *- El literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior.* ***Modificación 3 (10 de julio de 2024):*** *Modificación de la Cláusula Segunda: Valor estimado, modificación de la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea.* ***Modificación No. 4 (4 de junio de 2025)*** *Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea. - Modificar el literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior*.
PERIODO DEL INFORME:	Primer 80% del 2026-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	09/06/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta el certificado de aportes de seguridad social firmado por el revisor fiscal con fecha de expedición del 28 de Mayo de 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	68,71%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Factura No: ECCI-11512 Fecha de Recepción en el SECOP: 14/05/2026

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la UNIVERSIDAD ECCI para la implementación del programa Jóvenes a la U.

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	No aplica, dado que en el proceso de legalización de la convocatoria JE4 no fue requerida documentación adicional por parte de la Agencia Atenea.	No aplica
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Se entrega certificado de 505 estudiantes matriculados al inicio del periodo 2026-1 suscrito por el área competente de la IES. Adicionalmente se remitieron los respectivos soportes de los estados diferentes a matriculados: • Primer Aplazamiento: 15 beneficiarios • Segundo Aplazamiento: 6 beneficiarios • Abandonos de Formación: 32 beneficiarios. Además, la IES remite las siguientes certificaciones • Terminación de materias: 44 beneficiarios. • Perdida del Beneficio: 173 beneficiarios	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_02
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el	La IES entregó certificación de divulgación del proceso de	Las evidencias se encuentran alojadas

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	homologación con fecha 04 de abril de 2026.	en el SharePoint Obligacion_03
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	La carta de compromiso fue entregada en el informe de 2025-2 1er 80% la cual tiene fecha de 5 de setiembre del 2025.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_06
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	La Universidad ECCI remitió el cronograma de actividades debidamente diligenciado en el formato establecido por la Agencia ATENEA.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_07
8.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20%	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

	del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	
9.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
12.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
13. Designar un profesional enlace con dedicación exclusiva entre la Agencia Atenea y la IES, así como disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación, ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio.	La IES entregó una certificación con fecha de 15 de enero de 2026 en la que informa quienes son las personas que designó como responsables internos del Convenio ATENEA-326-2022 dentro de la universidad y a la fecha no presenta modificación.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que la IES presentó lo correspondiente al presente informe, así mismo el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

15.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	No aplica
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	La IES entrega cinco documentos debidamente firmados por el Representante Legal, en los cuales informa las modificaciones al registro calificado de cinco programas, junto con sus respectivas resoluciones y la relación de beneficiarios correspondientes: - Programa de Tecnología en Procesos Químicos Industriales con fecha de 14 de abril de 2026. - Programa de Ingeniería Química con fecha de 14 de abril de 2026. - Programa de Tecnología Mercadeo y Diseño - Publicitario con fecha de 14 de abril de 2026. - Programa de Mercadeo y Publicidad fecha de 14 de abril de 2026. - Programa de estadística con fecha 4 de mayo de 2026. Así mismo, entrega un consolidado del programa de Tecnología en Procesamiento de Plásticos, en el cual se incluye la resolución inicial del programa No. 15195 del 29 de octubre de 2013; una certificación con fecha del 27 de junio de 2025 en la que se relacionan los beneficiarios a quienes no les aplica el cambio; una certificación de la misma fecha en la que se relaciona el beneficiario que no aceptó el cambio; otra certificación con fecha del 27 de junio de 2025 en la que se relacionan los beneficiarios que aceptaron el cambio; y la resolución vigente No. 021820 del 15 de noviembre de 2022.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_16
17.Registrar oportunamente la información de la	Frente al cumplimiento de la presente	No aplica

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el pago del segundo 20% del periodo, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio.	
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se entrega Póliza estudiantil N°:1569100012343 con vigencia de 15 de enero del 2026 al 15 de julio del 2026.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_18
19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	La Universidad ECCI remitió, mediante correo electrónico el 30 de abril de 2026, los Estados Financieros correspondientes al año 2025.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_19
20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	La IES remitió mediante correo electrónico el 30 de abril de 2026, flujo de caja proyectado para el periodo 2026 al 2031.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_20
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	La IES remitió mediante correo electrónico el 30 de abril de 2026 certificación con fecha de 17 de abril de 2026 de orden financiero firmada por el representante legal y revisor fiscal	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint Obligacion_21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*

**Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*

	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*	
**Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
Observaciones y Compromisos	*Se dio cumplimiento a los requisitos de desembolso, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Convenio. Las evidencias se encuentran en el siguiente enlace:* 20261_P_1

Firma de Contratista

NOMBRE: Fernando Arturo Soler López
RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD ECCI
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 79.671.550

Firma supervisor

SERNA ALVARADO NINI JOHANNA
Firmado digitalmente por SERNA ALVARADO NINI JOHANNA

NOMBRE: NINI JOHANNA SERNA ALVARADO
Cargo: Gerente de Educación Posmedia Encargada

VoBo apoyo a la supervisión (Si aplica)

VoBo Articuladora Apoyo a la Gestión – Margarita Torres

VoBo Equipo Jurídico – Patricia Puche Acosta

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electronica de Venta: ECCI-11573

Fecha de Expedición: 11/06/2026 07:06
Fecha de Vencimiento: 11/07/2026

UNIVERSIDAD ECCI
NIT: 860401496-0

CR 19 49 20 BRR ALFONSO LOPEZ
Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
Pais: Colombia
Telefono: 5713537171
Correo: emisionfacturaelectronica@ecci.edu.co

Entidad de Educación superior sin ánimo de lucro, mediante resolución 13370 de 19 de agosto de 2014

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
NIT:901508361-4

CR 10 28 49 TO A P 26

Ciudad: 11001-BOGOTA, D.C.
Departamento: 11-BOGOTA
Pais: CO-Colombia
Telefono: 57-1-6016660006
Correo: ATENCIONALCIUDADANO@AGENCIAATENEA.GOV.CO
Contacto: ATENCIONALCIUDADANO@AGENCIAATENEA.GOV.CO
Periodo: De 11/06/2026 A 11/06/2026

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098745270 del 17/09/2025 al 17/09/2026 Autoriza con Prefijo ECCI del 11010 al 20000.

Nombre Vendedor: MARIA CORREA
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	% INC	INC	Obsequio
1		Primer pago (80%) PERIODO 2026-1 DE LA CONVOCATORIA JU1 - JU2 - JU3 - JU4 - JU5 - JU6- JE1-JE2 , CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DERIVADO ATENEA -326-2022.	1,00	94	1.412.622.308,00	0,00	0,00	1.412.622.308,00		0,00		0,00	

Total de líneas	1
Bruto/Subtotal	1.412.622.308,00
IVA	0,00
Descuentos Comerciales	0,00
Cargos	0,00
Base	0,00
Bruto + Impuestos	1.412.622.308,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	1.412.622.308,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS COLOMBIANOS

Observaciones
-

CUFE : 2944d0a11985c35d22605745306451038e7d431c14c7ffc3fcd5dc387cd70b8cc1db288dc7749b23895714dcf7a350b3

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

UNIVERSIDAD · ECCI

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

UNIVERSIDAD – ECCI

CERTIFICA:

Que la UNIVERSIDAD ECCI identificada con Nit. 860.401.496-0 ha dado cumplimiento a lo ordenado bajo el artículo 50 de la ley 789 de 2002 con respecto al pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL, parafiscales y contratos de aprendizaje, en relación con sus trabajadores oportunamente, de acuerdo con las normas vigentes de los últimos seis (6) meses

En virtud de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los vientiocho (28) días del mes de mayo de 2026

Atentamente,

MYRIAM SOFIA GONZALEZ PRIETO
Revisora Fiscal
TP- 86916-T

CERTIFICA

Que, **UNIVERSIDAD ECCI** identificado con Nit. No. **860.401.496-1** posee en el Banco AV Villas la Cuenta de Ahorros No **059033407** desde el 31 de agosto de 2021, la cual está activa.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogota D.C. **A QUIEN INTERESE** a los 10 de junio de 2026.

Cordialmente



KARINA HOLGUIN GOMEZ
Gerente Banca Corporativa
Tel. 2419600